



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

CITE: V.D.S. - SC DESP. No. 004/2014

DE : Dn. Felipe Cáceres García
**VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS**

A : Dirección General de Sustancias Controladas
(DGSC)

REF. : CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO No. 1788
EN VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS.

FECHA : La Paz, 18 de diciembre de 2014

A través del presente INSTRUCTIVO se recuerda a todos los servidores públicos dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS – DGSC que de acuerdo con el DECRETO SUPREMO No. 1788 y el Reglamento Interno Para el Pago de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Gobierno, para la realización de viajes al interior del país, se deben cumplir con todos los requisitos y procedimiento que se establecen:

- 1) Memorándum de Comisión
- 2) Justificación del viaje
- 3) Se adjunte el Itinerario de vuelo o se detalle los puntos de desplazamientos en caso de viajes terrestres.
- 4) Se adjunte el cálculo de la asignación de viáticos.
- 5) Certificación Presupuestaria (en caso de corresponder)

Toda la documentación referida debe ser puesta en conocimiento del Director General quien como responsable debe autorizar los mismos.

En caso de advertirse la omisión o incumplimiento del presente instructivo se establece que los servidores públicos infractores serán sancionados conforme al Reglamento Interno.

Asimismo, se determina que los servidores públicos que hayan sido declarados en comisión y que no se hallen cumpliendo sus labores en el lugar señalado, serán sancionados disponiéndose que la Unidad Jurídica del Viceministerio aperture los PROCESOS en contra de los infractores para su correspondiente sanción por incumplimiento.



Felipe L. Cáceres García
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO